

**PERÚ****Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones****Viceministerio  
de Transportes****Proviás Nacional**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### **SERVICIO DE ALMACENERO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA PUENTE LOS MAESTROS - ICA - LA TINGUIÑA - SAN JOSE DE LOS MOLINOS - HUAYTARA, UNIDAD ZONAL XIII – HUANCAMELICA DE PROVIAS NACIONAL**

##### **1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

El área usuaria del Proyecto De Mantenimiento Rutinario De La Red Vial Nacional Pavimentada Puente Los Maestros - Ica - La Tinguiña - San José De Los Molinos - Huaytará, Con RUC N° 20503503639, ubicada en la Av. Los Incas S/N (Frente al Grifo Oropesa), Ciudad de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, en adelante LA ENTIDAD

##### **2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Servicio de almacenero para el Mantenimiento Rutinario de la red vial nacional pavimentada Puente Los Maestros - Ica - La Tinguiña - San José De Los Molinos - Huaytará, de la Unidad Zonal XIII – Huancavelica de Proviás Nacional.

##### **3. OBJETO DEL DE LA CONTRATACIÓN**

El presente requerimiento busca contratar el Servicio de Almacenero para el Mantenimiento Rutinario de la red vial nacional pavimentada Puente Los Maestros - Ica - La Tinguiña - San José De Los Molinos - Huaytará, a cargo de la UNIDAD ZONAL XIII – HUANCAMELICA – PROVÍAS NACIONAL, en adelante LA ENTIDAD

##### **4. FINALIDAD PÚBLICA.**

Contar con el Servicio de Almacenero para el Mantenimiento Rutinario de la red vial nacional pavimentada Puente Los Maestros - Ica - La Tinguiña - San José De Los Molinos - Huaytará, de la UNIDAD ZONAL XIII – HUANCAMELICA DE PROVIAS NACIONAL.

**META** : 579: Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Nacional Pavimentada Puente Los Maestros - Ica - La Tinguiña - San José De Los Molinos - Huaytará

**POI** : 5001435 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA

**ESPECIFICA** : 2.3.2.7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS

##### **5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El Servicio de Almacenero para el Mantenimiento Rutinario se efectuará de acuerdo con las tareas básicas señaladas en el numeral 5.1 – Actividades principales del Almacenero para el Mantenimiento Rutinario de la red vial nacional pavimentada Puente Los Maestros - Ica - La Tinguiña - San José De Los Molinos - Huaytará.

##### **5.1 ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL SERVICIO**

- Realizar las actividades de recepción, traslado y despacho de los materiales adquiridos para los tramos de administración directa, gestión administrativa en la Unidad Zonal XIII-Huancavelica.

Expediente: I-52364-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=x7CCjFHTRb4=>



**PERÚ****Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones****Viceministerio  
de Transportes****Proviás Nacional**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Realizar la verificación de los materiales del almacén del Mantenimiento Rutinario de la red vial nacional pavimentada Puente Los Maestros - Ica - La Tinguiña - San José De Los Molinos - Huaytará.
- Llevar a cabo el control de los bienes a través de los BINCARD.
- Registrar en los formatos de BINCARD Y PECOSA, todos los bienes de almacén se registran como ingreso y salida
- Realizar la elaboración de reportes mensuales y semanales de los almacenes de las diferentes áreas del almacén del Mantenimiento Rutinario de la red vial nacional pavimentada Puente Los Maestros - Ica - La Tinguiña - San José De Los Molinos - Huaytará de la Unidad Zonal XIII – Huancavelica.
- Realizar las coordinaciones sobre la recepción de bienes adquiridos.
- Realizar el registro de ingreso y salida de las existencias de materiales a través del Kardex.
- Custodia y control de materiales almacenados en el campamento correspondientes al mantenimiento Rutinario.
- Realizar otras actividades que sean asignadas por el Ingeniero Supervisor del tramo y/o Ingeniero Residente y/o Administrador.

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                     | UND      | CANTIDAD<br>TOTAL |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------|
| SERVICIO DE ALMACENERO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA PUENTE LOS MAESTROS - ICA - LA TINGUIÑA - SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS - HUAYTARÁ DE LA UNIDAD ZONAL XIII – HUANCAVELICA. | servicio | 1.00              |

## **5.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

- La Entidad proporcionara el espacio/ambiente necesario en el almacén ubicado en el campamento del corredor vial y/o Unidad Zonal XIII – HUANCAVELICA.

## **5.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEDOR**

### **Personal:**

- El proveedor deberá contar con un equipo de cómputo y equipo de comunicación para el desarrollo del servicio.
- Contar Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de salud y pensión, la misma que de producirse su vencimiento durante la ejecución del servicio deberá ser renovado y presentado, de no renovarse se aplicará la respectiva penalidad.

Expediente: I-52364-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=x7CCJFHTRb4=>





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- El Servicio de Almacenero está obligado a realizar labores en campo provistas del equipo mínimo de protección personal EPPs (casco protector, zapato de seguridad, etc.), el cual se verificará al inicio y durante el desarrollo del servicio.
- Realizar otras actividades que sean asignadas por el Ingeniero Supervisor del tramo y/o Ingeniero Residente, y/o Asistente de supervisión.

## 6. PLAN DE TRABAJO

No corresponde

## 7. REQUISITOS DEL PROVEDOR DEL POSTOR

### 7.1 Formación Académica:

- Bachiller y/o Titulado Universitario en Administración y/o Contabilidad, acreditada con copia simple del grado académico.

### 7.2 Experiencia General

- Acreditar Experiencia general **no menor de tres (03) años** en el sector público y/o privado realizando funciones como (i) Asistente Administrativo y/o (ii) apoyo administrativo y/o (iii) almacenero, en el sector público y/o privado.

**Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente**

### 7.3 Experiencia Específica

- El postor deberá acreditar una experiencia específica, **no menor de (01) año**, en el sector público como almacenero y/o auxiliar de almacén y/o encargado de almacén.
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/u órdenes de servicio y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o (iv) o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- La experiencia del personal clave será a partir del año de egreso de la formación universitaria, Ley Nº 31419.

### 7.4 Capacidad Técnica

- Curso y/o capacitación en logística y control de almacenes (mínimo 120 horas académicas), la acreditación se realizará con copia simple de constancia y/o certificado.

Expediente: I-52364-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=x7CCJFHTRb4=>



**PERÚ****Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones****Viceministerio  
de Transportes****Proviás Nacional**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Curso y/o capacitación en sistema nacional de abastecimiento (mínimo 20 horas académicas), la acreditación se realizará con copia simple de constancia y/o certificado.
- Curso y/o capacitación en Gestión de Inventarios (mínimo 120 horas académicas), la acreditación se realizará con copia simple de constancia y/o certificado.
- Curso y/o capacitación en ofimática (mínimo 120 horas académicas), la acreditación se realizará con copia simple de constancia y/o certificado.

#### **7.5 otros:**

- Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI).
- El postor deberá tener su registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, Acreditar con copia.
- El postor deberá tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo, Acreditar con copia.

#### **Nota.**

La Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado a los siguientes correos electrónicos ([chuamani@pvn.gob.pe](mailto:chuamani@pvn.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio y/o suscrito el contrato. En caso de no presentar la citada póliza o documento de cobertura, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. En caso de póliza, el locador deberá figurar como el contratante y asegurado. Al momento de formular la oferta, se deberá presentar una declaración jurada simple que contenga la promesa de cobertura.

### **8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El plazo de prestación del servicio será de noventa (90) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la confirmación de recibido la orden de servicio o suscrito el contrato.

#### **Nota:**

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): El plazo de ejecución inicia al día siguiente de recibido dicho documento por parte del área usuario.

### **9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

La prestación del servicio será en el Almacén del campamento Huaytará, ruta PE-1SC, así como en la zona del proyecto de la Red Vial Pavimentada Puente Los Maestros - Ica - La Tinguña - San José De Los Molinos - Huaytará y/o en la Unidad Zonal XIII - Huancavelica.

Expediente: I-52364-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=x7CCJFHTRb4=>



**PERÚ****Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones****Viceministerio  
de Transportes****Proviás Nacional**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 10. ENTREGABLES

El servicio se realizará en tres (03) entregables con la presentación de un informe de actividades desarrolladas conforme a lo señalado en el numeral 5.1, recibo por honorarios y póliza de seguro SCTR según cuadro:

| ENTREGABLE                       | PRODUCTOS A ENTREGAR                                                                                                                                  | PLAZO DE ENTREGA                                     |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Primer Entregable                | Informe detallado de las actividades detallado en el numeral 5.1:<br>Reporte de almacén semanal como mínimo (01)<br>Reporte mensual como mínimo (01). | A los (30) días calendarios de iniciado el servicio  |
| Segundo Entregable               | Informe detallado de las actividades detallado en el numeral 5.1:<br>Reporte de almacén semanal como mínimo (01)<br>Reporte mensual como mínimo (01). | A los (60) días calendarios de iniciado el servicio  |
| Tercer Entregable                | Informe detallado de las actividades detallado en el numeral 5.1:<br>Reporte de almacén semanal como mínimo (01)<br>Reporte mensual como mínimo (01). | A los (90) días calendarios de iniciado el servicio. |
| <b>Total 90 días calendarios</b> |                                                                                                                                                       |                                                      |

### NOTA:

- Los Informes de las actividades deberán ser presentados en un plazo máximo de 05 (cinco) días calendarios siguientes de haber cumplido el plazo para cada entregable a través del Sistema de Gestión Documental (SGD – PVN) <https://sgd.pvn.gob.pe>. Seguidamente se presentará dicha documentación en original a la oficina – Zonal Huancavelica.

## 11. CONTENIDO DEL ENTREGABLE:

El informe por cada entregable del Almacenero para el Mantenimiento Rutinario. Deberá tener el contenido mínimo:

- a) Carta de presentación
- b) Informe de actividades detallando la realización de las actividades descritas en el numeral 10
- c) Recibo por honorarios.
- d) Suspensión de renta de cuarta categoría, de corresponder.
- e) Copia de SCTR (salud y pensión)
- f) Carta de autorización de abono directo en cuenta (CCI).

Expediente: I-52364-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=x7CCJFHTRb4=>



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**12. MODALIDAD DE PAGO.**

Suma alzada

**13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La recepción y conformidad se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 173.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF. La recepción y conformidad es responsabilidad del Área Usuaria.

La conformidad la dará el Ingeniero Supervisor, refrendado por el Jefe Zonal, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la presentación del servicio y cumplimiento de los entregables. La conformidad se emite en un plazo máximo de CINCO (05) días calendarios de producida la recepción.

De existir observaciones, la Entidad deberá comunicarlas al postor, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios, dependiendo de la complejidad.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso, la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándosele las penalidades respectivas.

**14. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en tres (03) entregables, LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

| INFORMES        | PRODUCTOS ESPERADOS | PORCENTAJE DE PAGO                          |
|-----------------|---------------------|---------------------------------------------|
| Primer Informe  | Entregable 1        | 33.30% del monto total del servicio vigente |
| Segundo Informe | Entregable 2        | 33.30% del monto total del servicio vigente |
| Tercer Informe  | Entregable 3        | 33.40% del monto total del servicio vigente |
| <b>TOTAL</b>    |                     | <b>100.00 %</b>                             |

**15. PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicara al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Expediente: I-52364-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=x7CCJFHTRb4=>



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo conforme a lo establecido en la Directiva Vigente.

El locador es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante remisión de Carta Simple.

**(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.**

#### OTRAS PENALIDADES

De ser necesario se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las siguientes funciones detectadas por el Supervisor y/o responsable de la entidad, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

| Otras Penalidades |                                                                                             |                                                       |                                                                                                                                                                                |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N°                | Aplicación de penalidad                                                                     | Forma de Calculo                                      | Procedimiento                                                                                                                                                                  |
| 1                 | Penalidad por no portar EPP (completo) según el requerimiento mínimo solicitado.            | 2 % del valor de la UIT 2026, por cada oportunidad.   | Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente.                                                          |
| 2                 | Penalidad por no contar con SCTR vigente (Salud y Pensión) y presentar por cada entregable. | 2 % del valor de la UIT 2026, por cada día no vigente | Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente y/o Administrador o responsable designado por la Entidad. |

Expediente: I-52364-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=x7CCJFHTRb4=>



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

|   |                                                                              |                                                        |                                                                                                            |
|---|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3 | Por no presentar el informe del entregable dentro en plazo previsto del TDR. | 2 % del valor de la UIT 2026, por cada día de retraso. | Previa verificación, informe y/o correo electrónico del Supervisor o responsable designado por la Entidad. |
|---|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**16. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

**17. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota. En presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignado claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que se pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

| RIESGO                                       | ACCIONES A RELIZAR                             | ASIGNACION DEL RIESGO |           |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------|-----------|
|                                              |                                                | ENTIDAD               | PROVEEDOR |
| Retraso en el plazo de prestación            | Considerar plazos adecuados para la prestación | X                     |           |
| Incumplimiento de obligaciones de las partes | Aplicación de otras penalidades                |                       | X         |

**18. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°

Expediente: I-52364-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=x7CCJFHTRb4=>



**PERÚ****Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones****Viceministerio  
de Transportes****Proviás Nacional**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **19. OTRAS CONDICIONES**

Son otras obligaciones del contratado:

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

- a. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de 10 (diez) días calendarios, computados desde el día siguiente de su presentación.
- b. Confidencialidad: El proveedor/contratista, deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.
- c. Contar con el seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) o seguro por el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado una vez adjudicado el servicio, para la emisión de respectiva orden de Servicio.
- d. Asimismo, conforme a lo señalado en el D.S. N° 091- 2020-PCM, del 21.05.2020, en su segunda disposición complementaria final "Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del presente Reglamento o la presentación de la Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa", siempre y cuando aplique al servicio.
- e. Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso.
- f. Cuando se requiera la contratación de personas naturales o jurídicas y estos se encuentren bajo los supuestos y alcances de la Ley N° 31564, se considera lo siguiente: "Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad"

Expediente: I-52364-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=x7CCjFHTRb4=>



**PERÚ****Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones****Viceministerio  
de Transportes****Provías Nacional**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El proveedor deberá incluir un correo electrónico activo dentro de su oferta, debiendo precisar de manera expresa su autorización para efectos de notificación y comunicación.

## **20. CLAUSULAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **21. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Expediente: I-52364-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=x7CCJFHTRb4=>



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## **22. DECLARACION JURADA DE INTERESES (de corresponder)**

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

### **Nota:**

El área usuaria deberá evaluar y verificar si las actividades descritas en el numeral 4 se encuentran bajo el alcance de la Ley N° 31227. Tales como:

- a. "Aquellos que, en ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes".
- b. "Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación".
- c. "Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias".
- d. Conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucran al Estado
- e. "Integrantes de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces".

## **23. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

Expediente: I-52364-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=x7CCjFHTRb4=>





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 24. ANEXOS

- ✓ Anexo N° 04 – Modelo de Carta de Cotización
- ✓ Anexo N° 05 – Declaración jurada de no tener impedimentos para ser participante.
- ✓ Anexo N° 06 – Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades.
- ✓ Anexo N° 07 – Declaración Jurada Intereses (de corresponder).

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

|                            |
|----------------------------|
|                            |
| ELABORADO POR AREA USUARIA |

|                         |
|-------------------------|
|                         |
| APROBADO POR JEFE ZONAL |

Expediente: I-52364-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=x7CCJFHTRb4=>



**PERÚ****Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones****Viceministerio  
de Transportes****Proviás Nacional**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DESAGREGADO DE COSTO DEL VALOR REFERENCIAL**

|              |                                                                                                                                                                                                                               |                                  |              |                  |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------|------------------|
| <b>ZONAL</b> | <b>UNIDAD ZONAL XIII - HUANCAMELICA</b>                                                                                                                                                                                       |                                  |              |                  |
| <b>RUTA</b>  | <b>PE-1SC</b>                                                                                                                                                                                                                 |                                  |              |                  |
| <b>PLAZO</b> | <b>90 días calendario</b>                                                                                                                                                                                                     |                                  |              |                  |
| <b>N°</b>    | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                            | <b>UNID.<br/>MED.</b>            | <b>CANT.</b> | <b>TOTAL S/.</b> |
| 1            | SERVICIO DE ALMACENERO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA PUENTE LOS MAESTROS - ICA - LA TINGUIÑA - SAN JOSE DE LOS MOLINOS - HUAYTARA, UNIDAD ZONAL XIII – HUANCAMELICA DE PROVIAS NACIONAL | Servicio                         | 1            |                  |
| 2            | Otros                                                                                                                                                                                                                         |                                  |              |                  |
|              |                                                                                                                                                                                                                               | <b>PRESUPUESTO<br/>TOTAL S/.</b> |              |                  |

**Expediente: I-52364-2026**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=x7CCJFHTRb4=>

